

Legislación Nacional

LEY 26204 EMERGENCIA Emergencia Pública. Emergencia Sanitaria. Emergencia Ocupacional. Emergencia Alimentaria. Declaración. Vigencia. Prórroga EMPLEO Programas. Jefes de Hogar Programa Jefes de Hogar. Vigencia. Prórroga sanc. 13/12/2006; promul. 19/12/2006; publ. 20/12/2006 **El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley: Art. 1.º** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007 la vigencia de la ley 25561 , sus prórrogas y sus modificatorias. **Art. 2.º** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007 la vigencia de la ley 25790 y su modificatoria. **Art. 3.º** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007 el estado de emergencia sanitaria nacional dispuesto por el decreto 486 del 12 de marzo de 2002, sus disposiciones complementarias y modificatorias, en los términos de la ley 26077 . **Art. 4.º** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007 la emergencia ocupacional nacional declarada por el decreto 165/2002 , ratificada por el decreto 565/2002 y oportunamente prorrogada por los decretos 39/2003 , 1353/2003 y 1506/2004 , en los términos de la ley 26077 . **Art. 5.º** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007 la vigencia del Programa Jefes de Hogar, según los términos del decreto 565/2002 , sus modificatorios y complementarios. Prorrógase por igual plazo las tareas de clasificación y traspaso de los beneficiarios del Programa Jefes de Hogar que en forma conjunta realizan los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y de Desarrollo Social, de acuerdo a los lineamientos y condiciones establecidos en el decreto 1506/2004 , en los términos de la ley 26077 . **Art. 6.º** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2007 la Emergencia Alimentaria Nacional declarada por el decreto 108 del 15 de enero de 2002 y sus normas modificatorias y complementarias, en los términos de la ley 26077 . **Art. 7.º** La presente ley entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2007. **Art. 8.º** Comuníquese, etc. Balestrini - Pampuro - Hidalgo - Estrada